



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA CESAR

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar requiere contratar los servicios de **un (1) Instructor** para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la subdirección de Centro en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en el área de (Ver Anexo 2) para impartir formación profesional integral presencial en los programas de Formación FIC titulada y/o complementaria del Centro Agroempresarial en el departamento del Cesar".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, a los


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
DIRECTOR SENA REGIONAL CESAR

Proyectó: Wilmer Gustavo Roa Suárez – Profesional Apoyo Contratación
Vo.Bo. Maribeth Daza - Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano
Reviso: Amalfi Rodríguez Morales-Abogada Gestión Contractual-Contratista

Anexo: Estudio Previo que incluye Estudio de la demanda (Análisis del Sector)